

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>· la contraloría del ciudadano ·</i></p>	<b>REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA COMÚN - SECRETARIA GENERAL  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

<b>CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN</b>	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO</b>
<b>IDENTIFICACIÓN PROCESO</b>	<b>110-025-2025.</b>
<b>PERSONAS A NOTIFICAR</b>	<b>OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 5.825.106.</b>
<b>TIPO DE AUTO</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO FISCAL No. 110-025-2025</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>	<b>04 DE MARZO DE 2026.</b>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	<b>CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 05 de marzo de 2026.



**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 05 de marzo de 2026 a las 6:00 p. m.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

*Elaboró: Anyela M. Zarta Zarta  
Auxiliar Administrativo*

Aprobado 12 de diciembre de 2022



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, Tolima, 04 de marzo de 2026.

## **"AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA AUTO DE FORMULACION DE CARGOS DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO FISCAL No. 110-025-2025"**

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas en los artículos 101 de la ley 42 de 1993, la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" y la Ley 2080 de enero 25 de 2021 y la Resolución 021 del 26 de enero de 2021;

### **CONSIDERANDO:**

Que el 23 de diciembre de 2025 se profirió auto de apertura de indagación preliminar del proceso administrativo sancionatorio en contra del señor **OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 5.825.106, quien se desempeñaba como alcalde del municipio de Coyaima – Tolima, para la época de ocurrencia de los hechos. Auto que fue remitido a la Secretaría General para lo de su competencia el 23 de diciembre de 2025 con memorando CDT-RM-2025-00004617. La Secretaría General realizo solicitud de información con el oficio CDT-RS-2025-00006142, mismo que fue contestado con el radicado de entrada CDT-RE-2026-00000160.

Que mediante auto de formulación de cargos de fecha 23 de enero de 2026, se ordena iniciar proceso en contra del señor **OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.825.106, quien se desempeñaba como Alcalde del municipio de Coyaima -Tolima para la vigencia de los hechos.

Ahora bien, este Despacho advierte un error en el título del auto mediante el cual se formularon cargos en contra del señor OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.825.106, quien para la época de los hechos se desempeñaba como Alcalde del municipio de Coyaima – Tolima.

Lo anterior, por cuanto en el encabezado del referido acto administrativo se consignó la siguiente denominación: **"PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO 024-2025"**, siendo incorrecto el número consecutivo asignado al proceso, toda vez que el consecutivo correcto corresponde al 025-2025.

De igual manera, este Despacho observa que en la fecha del auto se indicó **"23 de enero de 2025"**, incurriéndose en un error en el año de emisión del acto administrativo que formula cargos, el cual deberá ser corregido conforme a la fecha real de expedición.

Ahora bien, de conformidad al artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 el cual reza lo siguiente, se procede a corregir el error cometido:

**"ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Así las cosas, el título de la formulación de cargos de fecha 17 de enero de 2025 quedara así:

**"PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO 025-2025"**

Igualmente, la fecha formulación de cargos quedara así:

**"23 de enero de 2026"**

En mérito de lo anteriormente expuesto, La Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima;

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el título y la fecha del auto que formula cargos en contra del señor **OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.825.106, los cuales quedaran de la siguiente forma:

**"AUTO QUE FORMULA CARGOS 025-2025"**

**"Ibagué, 23 de enero de 2026"**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por Secretaría General notificar el auto que formula cargos al señor **OSWALDO MAURICIO ALAPE ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.825.106, como se indica en el artículo tercero del auto en mención.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

**JUAN PABLO SALAZAR ACHUTI**

Contralor Auxiliar.

Proyectó: Juan Felipe Mejía Zamorano  
Auxiliar Administrativo – Contraloría Auxiliar.

ventanillaunica@contraloriadeltolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1